



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 87-2009-GR-CAJ/P

Cajamarca, 16 de febrero de 2009.

VISTO:

El proveído de la Gerencia General Regional al informe Nº 22-B-2009-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitando se autorice la emisión de la Resolución que deja sin efecto las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nº 499-2008-GR-CAJ/P y Nº 492-2008-GR-CAJ/P; teniendo como actuado la Resolución Ministerial Nº 018-2009/MINSA del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de diciembre de 2008, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el Ministerio de Salud expidió la Resolución Ministerial Nº 855-2008/MINSA, que aprobó transferencias financieras a favor de los Gobiernos Regionales para el pago de la Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial y pago de Productividad para Direcciones Regionales de Salud, dentro de las cuales se encontraba la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Cajamarca; que motivó la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 499-2008-GR-CAJ/P aprobando un Crédito Suplementario por concepto de Transferencias Financieras procedentes del Ministerio de Salud a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, por la suma de S/. 208, 320.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 018-2009/MINSA, de fecha 20 de enero de 2009, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el Ministerio de Salud dejó sin efecto la Resolución Ministerial Nº 855-2008/MINSA, esto dado que la Dirección Nacional de Presupuesto Público a través de Oficio Nº 923-2008-EF indica que la aplicación de la resolución antes mencionada, no está exceptuada de la normatividad presupuestal, por cuanto la citada resolución autoriza indirectamente un incremento de remuneraciones a favor de los trabajadores de salud de los Gobiernos Regionales; acción que se encuentra restringida por el Artículo 5 de la Ley Nº 29142-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

Que, con Resolución Ministerial Nº 830-2008/MINSA, de fecha 28 de noviembre de 2008, el Ministerio de Salud, aprobó Transferencias Financieras a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, por la suma de S/. 1' 120, 378.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) para Mantenimiento de Establecimientos de Salud; transferencias que no se realizaron, ocasionando de esta manera un desbalance entre el marco presupuestal y el marco financiero; por lo que encontrándose en la fase de Cierre y Conciliación del presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2008 y al amparo de la Directiva 004-2008-EF, cuya vigencia es aprobada por Resolución Directoral Nº 006-2009-EF; es necesario dejar sin efecto las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nº 499-2008-GR-CAJ/P y Nº 492-2008-GR-CAJ/P;

Estando a lo dispuesto, con el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, conformidad de Gerencia General y;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 087 -2009-GR-CAJ/P

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 -Ley de Descentralización, Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 499-2008-GR-CAJ/P, que aprobó un Crédito Suplementario por concepto de Transferencias Financieras procedentes del Ministerio de Salud a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, por la suma de S/. 208, 320.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES) para el pago de la Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial y pago de Productividad de la Dirección Regional de Salud Cajamarca; por las razones expuestas en los considerandos Primero y Segundo.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2008-GR-CAJ/P, que aprobó un Crédito Suplementario por concepto de Transferencias Financieras procedentes del Ministerio de Salud a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, por la suma de S/. 1' 120, 378.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) para Mantenimiento de Establecimientos de Salud de la Región Cajamarca; por las razones expuestas en el considerando Tercero.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso; a la Contraloría General de la República, a la Contaduría Pública de la Nación y la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

